



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2022-MPSM/A

San Miguel, 21 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de establecer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, se realizan mediante Agradecimientos y Felicitaciones escritas. Del mismo modo, el Artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional, que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientados a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, asimismo, es política de la actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a dinamizar y optimizar la marcha administrativa interna otorgando el reconocimiento a las competencias de los servidores de esta comuna;

Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un Agradecimiento y Felicitación Pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para



Continuar laborando con el mismo entusiasmo, dedicación, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo Agradeciendo y Felicitando a los trabajadores, a fin de incentivarlos en su ardua labor que coadyuvaran en favor del desarrollo cultural y bienestar de nuestra comunidad.



Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Agradecer y Felicitar, la dedicación, esfuerzo y sacrificio que sus trabajadores muestran en la entidad, es por ello necesario, brindar un reconocimiento a nuestros trabajadores, ya que de esa manera se mejora el servicio y atención a la población San Miguelina.

Que, en ese sentido, el trabajador **GELBER ALEXANDER ESPINOZA MESTANZA**, labora en el cargo de responsable de la unidad de educación cultura deporte y recreación de la Municipalidad Provincial de San Miguel, desde el 01 de enero del 2019 hasta la actualidad continúa cumpliendo con sus funciones.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes de reconocimiento y gratitud a su loable y reconocida labor y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, el AGRADECIMIENTO institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, por su destacado desempeño laboral al trabajador **GELBER ALEXANDER ESPINOZA MESTANZA**, identificada con DNI N° 47299570 – responsable de la unidad de educación, cultura deporte y recreación de la Municipalidad Provincial de San Miguel, desde el 01 de enero del 2019 hasta la actualidad continúa cumpliendo con sus funciones. Y FELICITAR por demostrar responsabilidad, puntualidad y dedicación en sus labores encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia de la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO ALBOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE